



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13049257-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Auxiliar - CIMPANELLI, Sebastián Emanuel

VISTO, el expediente N° EX-2021-13049257-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio del Escalafón Cuerpo General al Escalafón Auxiliar del agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Sebastián Emanuel CIMPANELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 1426 de fecha 7 de agosto de 2019, determinó que el agente Sebastián Emanuel CIMPANELLI se encuentra en condiciones de realizar tareas sin portación ni uso de armamento y no operativas, en forma definitiva, presentando un diagnóstico “F 63 – F 19”;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que el citado agente debe desempeñarse en el Escalafón Auxiliar;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESO-2020-151-GDEBA-SPBMJGP, de fecha 13 de enero de 2020, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Auxiliar al Guardia del Escalafón Cuerpo General Sebastián Emanuel CIMPANELLI, a partir del 7 de agosto de 2019;

Que la Asesoría General de Gobierno en expediente análogo N° EX-2020-00511804-GDEBA-SGSPB (Dictamen N° 821/2020 visible en ACTA-2020-14581973-GDEBA-DLJUSAGG), ha dictaminado que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35 de la Reglamentación citada, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Auxiliar del Guardia del Escalafón Cuerpo General Sebastián Emanuel CIMPANELLI, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-151-GDEBA-SPBMJGP, a partir del 7 de agosto de 2019, de conformidad por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-151-GDEBA-SPBMJGP de fecha 13 de enero de 2020, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Auxiliar, a partir del 7 de agosto de 2019, al Guardia del Escalafón Cuerpo General Sebastián Emanuel CIMPANELLI, Legajo N° 364.032 (D.N.I. N° 34.957.951 – CLASE 1990), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Sebastián Emanuel CIMPANELLI, Legajo N° 364.032 (D.N.I. N° 34.957.951 – CLASE 1990), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

